



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA
i07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: AUTO DESIGNA NUEVO CURADOR AD LITEM
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Ltda. FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO: MARIA BENICIA RODRIGUEZ MIRANDA C.C No. 37896144
JUAN FRANCISCO FIGUEROA MARTINEZ.C.C No. 91071966
RADICADO: 20001-4003-007-2018-00802-00

Valledupar, Cesar, 19 de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Examinado el expediente se logra determinar que mediante auto de fecha agosto 15 de 2023 se dispuso el emplazamiento del demandado(s) MARIA BENICIA RODRIGUEZ MIRANDA Y JUAN FRANCISCO FIGUEROA MARTINEZ., Identificado(s) con C.C. No. 37896144 y No. 91071966, de conformidad con el Art.108 del CGP y el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, en consecuencia, se procedió a efectuar en el Registro Nacional de Personas emplazadas.

Bajo ese derrotero advierte el Despacho que el emplazamiento, fue debidamente publicado en el Registro Nacional de Emplazados.

PROCESO HISTÓRICO
CÓDIGO DEL PROCESO 20001400300720180080200

Instancia: PRIMER INSTANCIA UNICA INSTANCIA Año: 2018
Departamento: CESAR Ciudad: VALLEDUPAR
Comarca: JUZGADO MUNICIPAL Expediente: JUZGADO MUNICIPAL CIVIL
Tipo Ley: No Activa
Destino: Juzgado Municipal - C/1377 Valledupar Destino Ciudad: VALLEDUPAR - VALLEDUPAR - VALLEDUPAR
Jefe/Registrado: ANA MARGARITA HERNANDEZ RICARDO
Número: 0000 Número: 00
Concepto: Interposición
Tipo Proceso: Código General Del Proceso Clase Proceso: PROCESOS EJECUTIVOS
SubClase Proceso: EJECUTIVOS Es Privado:

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Suplen Del Proceso	Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número De Identificación	Nombre Sujeto
Demandado/Defensora	RT	SEDLADE CIUDADANIA	99400070	Defensora
Defensor Ciudadano	RT	SEDLADE CIUDADANIA	897800	MARILENE ZABALETA GAZA
Demandado/Indicador/Coautor	RT	SEDLADE CIUDADANIA	91071966	JUAN FRANCISCO FIGUEROA MARTINEZ
Demandado/Indicador/Coautor	RT	SEDLADE CIUDADANIA	37896144	MARIA BENICIA RODRIGUEZ MIRANDA

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

CONSULTA ACTUACIÓN

Fecha De Registro: 22/08/2023 9:25:46 A.M. Estado Actuación: REGISTRADA
Código: GENERALES Tipo Actuación: AUTO EMPLAZA
Etapas Procesales: EMLAZAMIENTO A LOS DEMANDADOS MARIA BENICIA RODRIGUEZ MIRANDA Y JUAN FRANCISCO FIGUEROA MARTINEZ
Asistido:
Responsable: Ana Lorena Betancos Garcia
Registra:
Es Privado:
Territorio: TERRITORIO JUDICIAL Colección: JUDICIAL
Data Del Filtro: 15 Fecha Inicio: 22/08/2023
Fecha Fin: 12/09/2023 Término:

Todas Registros: - Páginas: De

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Seleccionar archivo Ninguno archivo selec.

Nombre Del Archivo	Fecha De Carga	Tipo Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño (KB)	Páginas	Páginas Inicial	Páginas Final	Origen De Carga	Estado
01AUTOEMPLAZA.PDF	2023-08-22	Auto Emplazo	20444301CDD7CF3680679885A8F2C8E881C02A	75	1	1	1	Digital	Activo
01AUTOEMPLAZA.PDF	2023-08-22	Auto Emplazo	825279FD785186240A27A9C000060310A13675	190	3	1	3	Digital	Activo

E-Mail: Soporte_Li_tyba@Dcaj.Ramajudicial.Gov.Co

En este orden de ideas y habiendo transcurrido los quince (15) días establecidos por el artículo 108 del C.G.P., sin que el demandado hubiere acudido al proceso, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA
j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al (la) doctor(a) JIMMY JESUS MARTINEZ MUÑOZ abogado(a) con T.P. 28434, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° C.C.1066001789 como curador ad litem de MARIA BENICIA RODRIGUEZ MIRANDA Y JUAN FRANCISCO FIGUEROA MARTINEZ. Identificado(a) con C.C.No. 37896144 yNo. 91071966 quien tiene la calidad de demandado(a) en este proceso.

Comuníquese al referido abogado, en su dirección para notificaciones judiciales: abogjimmymartinez9@gmail.com la designación

Notifíquesele personalmente el mandamiento de pago.

ADVERTIR al abogado designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo anterior debe acudir de inmediato a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, conforme el numeral 7° del artículo 48 del C.G. del P.

Una vez sea aceptado el cargo notifíquesele y hágase entrega de la demanda y anexos.

SEGUNDO: Comuníquesele su designación notificándole del auto que libra mandamiento de pago de fecha 22 de febrero de 2019 y en el mismo acto, se hará entrega de copia de la demanda y de sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA PATRICIA DIAZ MADERA
JUEZ